

BOLETIN OFICIAL.

San José, Febrero 14 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día dieznueve del entrante mes de Febrero próximo, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una vaca negra mocha, en diecisiete pesos.—Otra idem sarda barcina, en dieciséis pesos: otr id. hozca, en quince pesos.—Un toro barcino, en catorce pesos.—Un novillo negro, en doce pesos.—Una vaquilla negra bragada, en diez pesos.—Un toro sardo hosco, en ocho pesos.—Una vaquilla amarilla, en seis pesos.—Un ternero hosco bragado, en cuatro pesos.—Un id. sardo barcino, en cuatro pesos.—Una ternera hosca, en cinco pesos.—Un caballo rosillo plateado, en treinta y cuatro pesos.—Una ternera sarda alazana, en cinco pesos.—Una yegüita negra, en siete pesos.—Una vaca negra parida, en veinticinco pesos.—Un poco de maíz, en siete pesos; y dos carretadas de leña, en cinco pesos.—Estos bienes pertenecen a la testamentaria del finado Lino Garro, y se venden a pedimento de parte, para pagar costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Enero treinta de mil ochocientos setenta y cuatro.

F. ALVARADO.

N. Casasola.—R. Escalante.

2.

A las doce del día dieziocho del entrante Febrero, se rematarán en el mejor postor y en las puertas del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes, que pertenecen a la mortuoria de la Señora Manuela Santos Araya; y se venden de orden de este Juzgado, a petición de partes, para pagar a la que corresponda, las costas, honorario del albacea y quinto.—Un terreno como de media manzana de monte, de superficie laderosa, situado en el Barrio de San Juan, quinto Distrito del primer canton de la Provincia de Heredia; lindante: al Norte, con terreno de esta testamentaria: al Sur y Este, con idem. del Señor Miguel Araya; y al Oeste, con idem. de la Señora Isabel Alfaro; valorado en cuarenta pesos: Un terreno como de seis manzanas, de agricultura, de superficie llana una parte, y otra laderosa, situado en el Barrio de Santa Bárbara, quinto Distrito del primer canton de la Provincia de Heredia; lindante: al Norte, con terreno de Don Juan María Solera, con una quebrada en medio: al Sur, con propiedad del Señor Pedro Arroyo: al Este, con idem. del Señor Camilo Sanchez, calle en medio; y al Oeste, con idem. del Señor Antonio Berliu; valorarlo en quinientos pesos.—Un ternero sorro, valorado en diecisiete pesos.—Un caballo moro, valorado en nueve pesos.—Otro idem. melado, valorado en doce pesos.—Un ternero barroso, valorado en ocho pesos cincuenta centavos: Otro idem. hosco, en idem.—Una vaca tigrilla, de negro y blanco, parida, en cincuenta y un pesos.—Otra idem. alazana, parida, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos.—Una yunta de bueyes, en ciento treinta y seis pesos.

Quien quisiere hacer postura, que acuda, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, Febrero tres de mil ochocientos setenta y cuatro.

BERNARDO GONZALEZ.

Yanuario Rodriguez. Timoteo Gonzalez.

2

A las doce del día trece del entrante mes de Marzo, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—Una casa con el solar de figura irregular en que está ubicada, situada en la puebla, distrito tercero, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casas de Toribia Chavez y Nicolas Monge, y sin calle en medio, casa de Juan Fernandez: Lo de sin calle en medio, por olvido se omitió en el título: Sur, casas y solares de José Castro y Luis Zamora: Este, casa y solar de Juan Fernandez, y solar de la testamentaria de Andres Retana; y este por olvido se omitió en el título; y Oeste, casa y solar de Estefana Aguirre, y casa y solar de Luis Zamora; y este por olvido se omitió en el título, constante la casa como de once varas de frente, por veinticinco de fondo próximamente, y el solar, de frente el mismo de la casa y cuarenta varas de fondo poco mas ó menos; lo que por olvido se omitió en el título; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio ciento veinte y tres, finca número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro "Oriental," inscripción número uno, valorada en mil quinientos pesos, \$ 1,500.—Un solar planta lo de café, situado en la puebla, distrito tercero, canton primero de esta Provincia; lindante: al Norte, solar de José Castro y Estefana Aguirre: Sur, casa y solar de Rafaela Cubero, y solar de los herederos de la finada Dolores Aguirre: Este, solar de Toribia Mora y Venancia Mena, antes del finado Miguel dias; y Oeste, calle en medio, solar de Luis Zamora, y casa y solar de María Chavarría, constante de cuarenta varas de frente al Oeste, y treinta de fondo, poco mas ó menos, forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio ciento veintisiete, bajo el número cuatro mil novecientos cuarenta y cinco "Oriental," inscripción número uno; valorado en cuatrocientos pesos \$ 400.—Estas fincas pertenecen a la testamentaria del finado Miguel Dias, y se venden de orden de este Juzgado, a pedimento de interesados, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Febrero 10 de 1874.

RAMON GARCIA.

Rafael Cordero G.—A. Anselmo Castro.

1

A las doce del día dieziocho del entrante mes de Febrero, se rematarán en el mejor postor y en las puertas del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes, que pertenecen a la mortuoria de la Señora Manuela Santos Araya; y se venden de orden de este Juzgado, a petición de partes, para pagar a la que corresponda, las costas, honorario del albacea y quinto.—Un terreno como de media manzana de monte, de superficie laderosa, situado en el Barrio de San Juan, quinto Distrito del primer canton de la Provincia de Heredia; lindante: al Norte, con terreno de esta testamentaria: al Sur y Este, con idem. del Señor Miguel Araya; y al Oeste, con idem. de la Señora Isabel Alfaro; valorado en cuarenta pesos: Un terreno como de seis manzanas, de agricultura, de superficie llana una parte, y otra laderosa, situado en el Barrio de Santa Bárbara, quinto Distrito del primer canton de la Provincia de Heredia; lindante: al Norte, con terreno de Don Juan María Solera, con una quebrada en medio: al Sur, con propiedad del Señor Pedro Arroyo: al Este, con idem. del Señor Camilo Sanchez, calle en medio; y al Oeste, con idem. del Señor Antonio Berliu; valorarlo en quinientos pesos.—Un ternero sorro, valorado en diecisiete pesos.—Un caballo moro, valorado en nueve pesos.—Otro idem. melado, valorado en doce pesos.—Un ternero barroso, valorado en ocho pesos cincuenta centavos: Otro idem. hosco, en idem.—Una vaca tigrilla, de negro y blanco, parida, en cincuenta y un pesos.—Otra idem. alazana, parida, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos.—Una yunta de bueyes, en ciento treinta y seis pesos.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Febrero 10 de 1874.

RAMON GARCIA.

Rafael Cordero G.—A. Anselmo Castro.

1

A las doce del día dieziocho del entrante mes de Febrero, se rematarán en el mejor postor y en las puertas del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes, que pertenecen a la mortuoria de la Señora Manuela Santos Araya; y se venden de orden de este Juzgado, a petición de partes, para pagar a la que corresponda, las costas, honorario del albacea y quinto.—Un terreno como de media manzana de monte, de superficie laderosa, situado en el Barrio de San Juan, quinto Distrito del primer canton de la Provincia de Heredia; lindante: al Norte, con terreno de esta testamentaria: al Sur y Este, con idem. del Señor Miguel Araya; y al Oeste, con idem. de la Señora Isabel Alfaro; valorado en cuarenta pesos: Un terreno como de seis manzanas, de agricultura, de superficie llana una parte, y otra laderosa, situado en el Barrio de Santa Bárbara, quinto Distrito del primer canton de la Provincia de Heredia; lindante: al Norte, con terreno de Don Juan María Solera, con una quebrada en medio: al Sur, con propiedad del Señor Pedro Arroyo: al Este, con idem. del Señor Camilo Sanchez, calle en medio; y al Oeste, con idem. del Señor Antonio Berliu; valorarlo en quinientos pesos.—Un ternero sorro, valorado en diecisiete pesos.—Un caballo moro, valorado en nueve pesos.—Otro idem. melado, valorado en doce pesos.—Un ternero barroso, valorado en ocho pesos cincuenta centavos: Otro idem. hosco, en idem.—Una vaca tigrilla, de negro y blanco, parida, en cincuenta y un pesos.—Otra idem. alazana, parida, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos.—Una yunta de bueyes, en ciento treinta y seis pesos.

cer distrito del canton 2º de la Provincia de Heredia, y limitado: al Norte, calle en medio, y propiedad del Señor Lorenzo Barrantes: al Sur y Este, terreno del Señor Cristobal Camacho; y al Oeste, propiedad del Señor Manuel Gonzalez.—Este terreno pertenece al ejecutado Señor Cleto Carbajal; y está valorado en noventa pesos, y se vende judicialmente de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda a su acreedor Señor Ramon Leon. Quien quisiere hacer propuesta que se presente el día y hora señalada, y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Único Constitucional.—Barba, Febrero nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON MURILLO.

Pedro Murillo.—Doroteo Carballo.

1.

A las doce del veinticuatro del corriente mes se venderá por este juzgado y en la puerta principal del Palacio Municipal, un caballo blanco, de andadura, valorado en cincuenta y un pesos, el cual pertenece al Señor Félix Salazar a quien ejecuta por deuda Don Manuel Ramirez.

Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá con arreglo a derecho.

Juzgado 1º Alajuela, Febrero 10 de 1874.

C. GUERRA.

Roberto Soto.—T. Vargas M.

1 v.

EDICTOS.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

CERTIFICO:

Que en la causa que sigo contra José Asofeifa Chacon, por heridas, se registra orijinal el edicto que copio.

"Manuel Dávila, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.—Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente, José Asofeifa Chacon, contra quien he dictado auto de prision en la causa que contra él sigo, por los delitos de heridas a Rafael Alvarez, y uso de arma prohibida. En consecuencia, prevengo al apresado reo, se presente a estas cárceles, en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al apresado reo, y presentármelo; y las personas particulares, la de indicar el lugar en donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, a las doce del día siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—M. M. Dávila.—J. Paniagua.—Vicente Paniagua.

Es Conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—A las diez del día diez de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

M. M. DÁVILA.

J. D. Ulloa.—J. Paniagua.

MANUEL DÁVILA, Juez del crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al

reo ausente Estevan Madrigal, contra quien he dictado auto de prision en la causa que contra él sigo, por los delitos de hurto, haber tratado de auxiliar la fuga de unos reos, y fuga con escalamiento de la cárcel de esta ciudad. En consecuencia prevengo al reo, se presente en estas cárceles en el término perentorio de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al apresado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Heredia, a las doce del día once de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—M. M. Dávila.—L. Elizondo.—Vicente Paniagua.

Es conforme.

Judicatura del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia. Febrero 11 de 1874.

M. M. DÁVILA.

Vicente Paniagua. L. Elizondo.

PEDRO ARIAS, Juez Militar de la Villa de Atenas.

Al Señor Rafael Hernandez, hago saber: que el Señor Trinidad Porras con poder suficiente del Señor Fecundo Cruz, ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Militar: Trinidad Porras conocido en autos con el Señor Rafael Hernandez, ante U. vengo a solicitar: que se cite a mí contra-parte por medio de edictos publicados en la Gaceta Oficial, para que dentro del término legal se presente a su oficina a oír las notificaciones que ocurran en el juicio, ó a señalar una casa donde hácerseles; porque sin este paso serán inútiles mis recursos. Lo dicho: A U. pido, concederme, lo mismo que declarar por renunciadas las notificaciones, caso de no presentarse dicho Hernandez a cumplir con este requisito. Justicia pido y juro etc. Atenas, Enero 29 1874. Trinidad Porras.—A cuyo pedimento se proveyó el auto que sigue: "Juzgado Militar de la villa de Atenas, a las nueve de la mañana del día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. Como lo pide: señálanse nueve días al Señor Rafael Hernandez, para que se presente a este Juzgado a reconocer el documento presentado por el petente Señor Trinidad Porras apoderado del Señor Fecundo Cruz; en la inteligencia, de que, si no pareciere dicho Hernandez, dentro del término señalado, se declarará contumaz y rebelde, y por reconocido dicho documento, y avisese esta providencia de citacion en el Boletin Oficial, para los efectos de la ley. De lo que quedó entendido dicho petente y firma.—Pedro Arias.—Trinidad Porras.—Jerónimo Zamora.—Florencio Hidalgo.—Es conforme.

Juzgado Militar. Atenas, Febrero cinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

PEDRO ARIAS.

Jerónimo Zamora. David Ruiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios, y demas personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron al fallecimiento de la finada Rafaela Quezada de Calderon, vecina

que fué de esta villa, para que en el término de quince días contados desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado á deducir sus derechos, pues los oíre ignoraré justicia.

Juzgado 2º constitucional de esta villa del Paraíso. Febrero 3 de 1874.

JOSÉ FRANCISCO PICADO.

Isidro María. José M. Quiros.

RAFAEL FLORES —Juez Arbitro Testamentario en la mortual del Señor Manuel Araya, que fué de este vecindario.

Por el presente, cito y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha mortual, á que he dado principio en juicio escrito, para que, dentro de quince días, que les prefijo por único é improrogable término, ocurran ante mí, á deducirlos pues de lo contrario les parará el perjuicio establecido por la ley.

Dado en Alajuela, á las cuatro de la tarde del día cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL FLORES.

V. Ocampo.—Dolores Ardon.

MANUEL RAMIREZ.—Alcalde tercero de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos legatarios y acreedores que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Ramon Romero, para que en el término de ley ocurran á este Juzgado á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las diez del día nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

M. RAMIREZ.

Sinforoso Carbajal.—Enrique Rojas.

RAFAEL ELIZONDO.—Alcalde tercero Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortual del Señor José María Barrantes, á que he dado principio, para que dentro del término de nueve días se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

RAFAEL ELIZONDO.

Pio Monge.—Js. Flores F.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Señora María Espiritu-Santo Molina, á cuya mortual se ha dado principio para que en el término de quince días ocurran á este Juzgado, á legalizar sus derechos.

Juzgado 2º Constitucional de esta Ciudad, Cartago Febrero cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

M. Ramirez.—R. Escalante.

Por cuanto el Señor Julian Molina, vecino de San Mateo, se ha presentado pidiendo el reconocimiento de dos documentos otorgados por el Señor Rafael Peñaranda, como deudor de dos fanegas de maíz, se proveyó el auto que dice: "Juzgado único Constitucional.—San Mateo, á las cuatro de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Como lo pide con los instrumentos que acompaña, señálese para que el Señor Rafael Peña-

randa de Santo Domingo, Jurisdicción de San Mateo, reconozca los documentos, las cuatro de la tarde del día miércoles veinticinco de los corrientes, y no sabiéndose su paradero, llámesele por medio de edictos insertos en la Gaceta Oficial, para que dentro del término prefijado, se presente con tal objeto. Queda entendido el petente y firma.—Felix Obando.—Julian Molina.—José Pereira.—Elicio Araya.—De conformidad con el Artº 38 § Único de la ley de juicios verbales de 28 de Julio de 1869, se le previene su comparendo en dicho término de quince días, bajo la pena de ser declarado contumaz.

FELIX OBANDO.

José Pereira.—Adolfo G. Morúa.

1.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Santos Hernandez, contra quien he dictado auto de prisión, en la causa que contra él sigo, por los delitos de heridas á Ramon Ramirez, uso de arma prohibida y fuga con escalamiento de las cárceles de esta Ciudad. En consecuencia prevengo al reo se presente en estas cárceles, en el término perentorio de quince días, con apercibimiento de que sinó lo hiciere, se le declarara rebelde juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día once de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—M. M. Dávila.—J. Paniagua.—L. Elizondo.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Febrero 11 de 1874.

M. M. DÁVILA.

L. Elizondo.—Vicente Paniagua.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos legatarios y acreedores y demas personas que se crean con derecho á los bienes del finado Isidro Ramirez, para que dentro de quince días se presenten en este Juzgado á usar de sus derechos, á cuya mortual he dado principio.

Juzgado único constitucional. Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

VICENTE MONTECRO

Cerlindo Villarreal.—Rafael Morales.

2.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en calidad de acreedores, herederos ó legatarios á los bienes del finado Idefonso Duarte, vecino que fué del barrio de San Pablo de esta ciudad, á cuyos inventarios se ha dado principio en este Juzgado, á solicitud de su viuda Señora Gordiana Ramirez, para que tro del improrogable término de quince días ocurran á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo hicieron, se procederá con arreglo á derecho.

Juzgado 2º constitucional de Heredia. Febrero seis de mil ochocientos setenta y cuatro.

PAULINO ORTIZ, hijo.

José N. Lopez. Rafael Oriedo.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Miguel Zeledon, á cuya mortual se ha dado principio, para que en el término de quince días se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; pues los oíre y guardaré justicia.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Febrero diez de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

Francisco Garcia.—R. Escalante.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la semana entrante, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Padilla.

Cartago.—La del Farmacéutico Dn. Enrique Guier.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Lcdo. Don Mariano Padilla.

AVISO.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen han sido presentados á esta policía como perdidos los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuación, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley, contando de la fecha del depósito.

Diciembre 31 de 1873. Una mula parda, retinta, con el fierro sin haber podido ser hallado en los libros de matrícula.

Enero 10. Un buey negro, moro, cola blanca, con dos fierros, el primero no se ha hallado semejante á él en los libros de matrícula y el segundo semejante al número 300 del Señor Julian Rojas, vecino del distrito del Hatillo de la Provincia de San José y al número 327 del Señor Idefonso Bolaños, vecino de la villa de Grecia de la Provincia de Alajuela.

Enero 17. Una potrancia azuleja con el fierro semejante al número 125 de la Señora Doña Maria Jimenez, vecina del centro de la Provincia de Alajuela, como tambien al número 30 del Señor José Alvarado, vecino de San Vicente de la Provincia de San José y al número 1,135 del Señor Francisco Portillo, del pueblo de Curridabat, del canton de Desamparados de la misma Provincia.

Enero 21. Un caballo colorado, parte de pelo blanco y rabicano, con el fierro semejante al número 232 del Señor Estevan Elizondo, de la villa de San Ramon de la Provincia de Alajuela. Un potro jabonado, sin fierro. Una yegua mora, salpicada, con fierro, sin poder ser hallado este en los libros de matrícula.

Enero 24. Una vaca negra, sarda, con el fierro semejante al número 118 del Señor Juan José Gonzalez, vecino del distrito de San Rafael, del canton de Escazú de la Provincia de San José y al número 734 del Señor Clemente Vega, vecino del distrito de San Vicente de la misma Provincia. Una vaquilla hosca, con fierro sin poder ser hallado semejante á este en los libros de matrícula. Un caballo moro, viejo, con una X en cada punta de naiga.

Enero 30. Un novillo zorro de hocco y blanco, sin haber podido hallar semejante á este en los libros de matrícula. Una mula tordilla, blanca, sin haberle podido advertir fierro alguno.

Febrero 5 de 1874.

B. BENAVIDES.

ANUNCIOS.

AVISO.

EN LA OFICINA DE DILIGENCIAS se encuentra manteca de cerdo fresca de tres libras escasas á 90 centavos, y cajitas de galleta de 3 libras, muy barata, hay galleta sin dulce, con dulce, de soda y de limon.

San José, Febrero 9 de 1874.

Pedro Manau.

3 v.—1.

AVISO.

El que suscribe, vende unos armarios, estantes, cocinas con sus accesorios, servilletas, manteles, sábanas y otros artículos para hotel ó casa.

Vendo con el 30 por ciento menas.

Alejandro D. Carit.

Cuesta de Moras.

3 v. l.

INSTRUCCION.

Algunas horas desocupadas que tengo, las pongo á disposicion de los padres de familia para clases á domicilio.

JUAN VICENTE QUIROZ.

3 v.—1.

AVISO.

En el Hospital General de San Juan de Dios, se asiste á un Chino como de veinticinco años de edad, marcada la frente por la viruela, y cuyo nombre se ignora. Quien tenga derecho á él, ocurra á la brevedad posible, porque está próximo á salir del establecimiento.

San José, Febrero 12 de 1874.

3 v.—1.

IMPORTANTE.

Deseando ausentarme temporalmente de la República, estoy dispuesto á realizar mi existencia de mercaderías á precios muy bajos al contado, y aun á plazos con buenas seguridades.—Tengo un surtido completo de mas de \$300,000, y esta es una preciosa oportunidad que se ofrece á los que estén en posicion de hacer un buen negocio.

Vendo tambien una casa que poseo frente al Palacio Nacional, la cual produce una renta mensual de \$453.50, segun contratos celebrados por 5 años, nueve acciones de la sociedad "Fundacion de San José," 365 acciones privilegiadas de la Compañía de Minas del Monte del Aguacate, una tercera parte en la empresa "Panadería del Norte," y 45 caballerías de tierra de las mejores de San Carlos, en el sitio denominado el "Peje."

San José, Enero 21 de 1874.

JOAQUIN FERNANDEZ.

10 v.—2.

Acaban de recibirse en la tienda de Horacio Lutschaunig.

Trajes hechos de lana, finos y ordinarios. Polonesas de gros de seda.

Id. blancas de algodón.

Abrigos para paseo, de paño y de popelina.

Cuellos y puños de algodón de colores.

Corbatas y Fichús de fantasia.

Chalecos.

Corpiños de linó adornados.

Camisones de lino y algodón.

Camisas de noche.

Fustanes y calzones.

Batas de lana y piqué.

Sombreros de terciopelo y de paja.

Fajas y otros varios artículos de última moda para Señoras.

San José, Enero 22 de 1874.

HORACIO LUTSCHAUNIG.

3 v.—2

En el almacen de Horacio Lutschaunig hay de venta.

Vinos: Champan, Borgoño, del Rhin, San Julian, Sauterne, Barsac, Vermut

Italiano y Francés, Pajarete, Madera, Oporto, Jerez, Moscatel, y Málaga en cajas y Málaga en barriles.

Aceite de oliva de varias clases. Id. " almendras y de castor. Fideos, Aceitunas, Sardinas, Salzas, Encurtidos, Vinagre, Quesos, Galleta, Conservas en latas y Jamones de York. Candelas de esperma, Espermaceti y de sebo.

Jabon ordinario y de Windsor. Fosforos de varias clases. Cocinas de hierro. Arcos " id., Muebles y Pianos.

San José, Febrero 5 de 1874. 3 v.—2

AVISO.

Doy en venta en Puntarenas una casa de teja, compuesta de cuatro piezas y su cocina, forro de tablas y piso, como a las 150 varas de la plaza principal, a la par de la bodega de Don Alfonso Tapia, con 23 varas de solar de frente y 50 de fondo, frente al estero.

Más una hortaliza surtida de árboles frutales, como de dos manzanas, poco más 6 menos.

Más dos casas de paja que están al frente de dicha hortaliza, compuestas de dos piezas cada una, con su gran solar cada una en la entrada a Puntarenas, a la propia orilla de la Carretera Nacional. Para precio y condiciones véanse con su dueño en el Barrio de San Antonio de Belen, de Heredia.

ROMUALDO PANIAGUA.

3 v.—2

Administración General de Correos.

AVISO AL PUBLICO.

En adelante, toda carta insuficientemente franqueada para el interior, siempre que vaya dirigida a un lugar donde hay una Administración de Correos, se entregará inmediatamente a su dueño, mediante el pago previo del doble del porte que quedó sin pagar.

San José, Agosto 14 de 1873. 10. v.—9.

COMPANIA

De Diligencias.

Habiéndose establecido el tren diario del Ferro-carril, la Empresa de Diligencias ha establecido *Omnibus* que conduzcan a los pasajeros de las estaciones al centro de las ciudades en las capitales de las provincias, y viceversa.

El Domingo 15 del corriente se dará principio a este nuevo servicio.

Los Omnibus partirán: en San José, de la esquina del Palacio; y en las demás Provincias, de la plaza principal.

PEDRO MANAU.

3 v.—1.

GRAN HOTEL DE AMBOS MUNDOS.

En Cartago.

Los infrascritos tienen el honor de avisar al público de Costa-Rica, y a los viajeros, que acaban de abrir un *Hotel-Restaurante* en Cartago.

Los clientes encontrarán una comida escogida a todas horas; cuartos para familias, y un servicio esmerado. Hay tambien caballeriza.

Cartago, Febrero 12 de 1874.

CARLOS DE BRÉCARD Y D'ALCHÉ.

Esquina de la plaza, en frente de la Gobernación.

3 v.—1.

AVISO.

En la casa de la Señora Doña Josefa Boland de E., frente al almacén del Señor Don G. Maneike hemos abierto un *Restaurante*; en él los habitantes de esta Ciudad y los transeúntes hallarán comidas a cualquier hora, de las nueve de la mañana a las once de la noche. Se admiten pensionistas. Despacho de licores del país y extranjeros. Vinos de Burdeos superiores: todo a precio equitativo.

En el mismo restaurante se acaba de montar un nuevo y lindísimo billar francés, sin troneras, donde podrán los aficionados, pasar ratos de solaz a poco costo.

La hora, de día 50 centavos. " " de noche 80 centavos. San José, Enero 30 de 1874.

VIGNE & CAZABAT.

3 v.—2

Estando el infrascrito en vísperas de retirarse del comercio de esta plaza, desea realizar lo mas pronto posible su surtido de buenas mercaderías, las cuales ofrece en venta a precios baratos y a plazos cómodos.

SANTIAGO PYLE.

Casa de Don Luis Saenz.

San José, Febrero 10 de 1874.

3 v.—1.



José M. Ugalde vende la casa que tiene en la esquina opuesta al teatro.

3 v.—2

Habiéndome separado de la sociedad Tinoco y C^{ca}, y debiendo ausentarme de este país, dejó mis poderes generales a Don Federico Tinoco.

FRANCISCO M^{te} IGLESIAS

San José, Diciembre 12 de 1873.

3. v.—2.

A LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las que suscriben se hacen cargo de cortar entallar & vestidos y trajes a la última moda, ó según deseo, así como de toda clase de costuras en general. Diríjase a la casa perteneciente a Don Nicolas-Gallegos, detras de la Catedral.—

ISABEL FREER, y MERCEDES LOPEZ. 3v.2.

Aviso al público.

Queriendo ausentarme de este país vendo varios muebles ó utiles de casa. La persona que desee comprarlos, podrá verlos en los bajos de la casa que antes era mía, frente a la Iglesia de la Merced.

Si alguna persona tiene algo que reclamarme, acudirá antes de mi ausencia: si es despues de ella, se entenderán con mi apoderado general que es Don Luis Bengoechea.

Los talleres de Carpintería, Herretería, depósito de maderas y ataúdes, los he traspasado por venta a Don Mario de Braganza, el cual seguirá atendiendo a todos los que gusten honrarlo como han tenido la bondad de hacerlo conmigo hasta hoy.

San José, Febrero 5 de 1874.

ENRIQUE ROIG.

6 v.—2

AVISO.

En la Administración de las Diligencias se halla una persona que compra botellas vacías a cinco centavos cada una, y medias botellas a dos reales docena. San José, Diciembre 22 de 1873.

6. v. 4.

Aventadores

de los bien conocidos, alemanes en casa de Lahmann & Echeverría.

3 v.—2.

Lista de los principales artículos introducidos por la casa GUILLARD NAUTE & C^{ca}

Aceite por cajas de 12, 24, 48, 96 botella.

Aceite refino por tarros de lata de 5 galones.

Aceitunas.

Agua Divina de Condray.

Arcas de hierro de todos tamaños

Azúcar refinado por cajas y barriles de 2 quintales.

Confites de varias clases escogidos.

Champaña por cajas de 12, 24 botella.

Conservas de todas clases y precios.

Ciruelas.

Casimires de lana pura.

Candelas de sebo de chivo.

Escobas y escobetas.

Esperma holandesa é inglesa de 4, 6, 8, 10, 12, 16 y 20 la libra de 16 onzas.

Encurtidos franceses é ingleses.

Escupideras de porcelana fina.

Frutas conservadas en su jugo.

Fideos Lazañas, Macarrones, Tallarines, Estrellas, Letras, etc.

Fósforos suecos de alcanfor, y franceses, de azufre.

Jabon inglés por cajas de 44 barras barcino y amarillo.

Galletas francesas é inglesas, por latas de 2, 4, 6, y 10 libras.

Libros en blanco Diarios, Mayores, Caja, etc.

Llaves de fuente, de cobre, de varios tamaños.

Mangueras de hule para regar.

Mostaza en salsa.

Municiones para cazar.

Papel de todas clases.

Porcelana fina servicios completos para mesa, té, café y chocolate.

Piedras para afilar cuchillos y navajas.

Pescados sustidos, en tarritos de lata y cristal.

Romanas y balanzas de todos tamaños.

Sardinas de distintas marcas.

Silletas de lujo y ordinarias.

Sacos para café.

Tapones de corcho para botellas y medias botellas.

Tiros para revolvers.

Tinta para marcar sacos.

Vino tinto de Burdeos por cajas de 12 botellas.

Vino tinto de Burdeos por barriles de 75 y 150 botellas.

Vino Blanco de Burdeos por cajas de 12 botellas.

Vino Vermouth por cajas de 12 litros italiano y francés.

Vino Oporto

" **Málaga**

" **Granacha**

" **Jerez**

" **Oporto**

" **Málaga**

" **Alicante**

" **Madera**

" **Pedro Jimenez**

" **Pajarete**

" **Moscatel**

" **Jerez**

" **Granacha**

Higos.

Pasas.

Almendras.

Marina de California Golden Gate.

San José, Enero 10 de 1874.

3. v. 3.

por barriles de 45 y 90 botellas.

por cajas de 12 y 24 botellas.

mordedura de la *Culebra cascabel* y toda clase de mordedura y picada de animal venenoso.

No necesito recurrir a la pomposa fraseología de los charlatanes, para anunciar mi raro descubrimiento. Los hechos hablan mas alto y en sí llevan una fuerza convictiva, superior a toda elocuencia. La simple referencia del hecho ya público en esta capital, bastará a lograr mi deseo y a dar a conocer a los que no lo presenciaron, la excelencia de mi medicamento.

El Viernes 17 del presente mes, a las doce del día en el Palacio Nacional de esta República, fui presentado para realizar el experimento práctico de mi indicación.

En presencia del Señor Presidente, sus Ministros, el Señor Gobernador, infinito número de empleados de diversos ramos, un crecido número de médicos, y de cuantos tuvieron noticia de lo que se iba a practicar, presenté una yegua y un caballo. Dos culebras de cascabel, de la propiedad del Señor Carniol, esperaban enjauladas.

Llegó el momento, se sacaron las culebras de sus respectivas jaulas, y molestadas hasta que cada una de ellas clavó sus envenenados colmillos en una de las dos bestias que estaban en exhibición: hecho esto y despues de notarse ya en el caballo y en la yegua claros síntomas de muerte, me dirigí al Señor Presidente, preguntando "cuál de las dos bestias deseaba que fuera curada, la yegua ó el caballo." El Señor Presidente despues de una breve consulta, me designó que curara el caballo.

Acto seguido, apliqué el medicamento la cuerpo ya inoculado, y en breve rato pudo convencerse la inmensa concurrencia de que la cura era un hecho.

Todavía se conserva vivo el caballo, y la yegua murió a las 30 horas próximamente.

Tan eficazísimo remedio es indispensable a todo el mundo, con especialidad a los que tienen necesidad de vivir ó visitar los campos, y a los hacendados, que de hoy mas no se ven expuestos a perder la vida propia ni sus ganados, por el terrible habitante de los montes.

A fin de que todos puedan conocer la facilidad en la aplicación del remedio, publico la forma, que es como sigue:

La sustancia medicinal está contenida en un pequeño paquete.

MODO DE USARLO.

El paquete que contiene el referido descubrimiento, no se abre, sino que se aplica cerrado tal como está, sobre la parte ó la piel, a distancia como de un palmo del lugar de la mordedura ó picadura, y se ata con una liga. Si no es posible aplicarlo en el acto, puede hacerse aun despues de quince días, y siempre dará el mismo resultado. Tan luego como se aplica el paquete, se empieza a sentir sus efectos y a calmar los dolores; esta es la señal de estar efectuada la cura.

El mismo paquete sirve para cuantas veces se ofrezca, teniendo cuidado de preservarlo de la humedad.

El inventor.

JUAN MONENY CORTADA.

San José, Enero 23 de 1874.

Puntos de venta en San José.

En la **BOTICA DEL PROGRESO**, propiedad del Doctor Olivella.

En la **OFICINA DE LAS DILIGENCIAS**, de Don Pedro Manau.

En el establecimiento **LA BOLA DE ORO**, propiedad del Señor Cervi.

3 v. 3.

AL COMERCIO.

Hemos establecido casa de comision en Puntarenas y colocado al frente de ella competentemente autorizado, al Señor Don Bartolo Catsamiglia.

B. Fernandez y C^{ca}

6 v.—5.

DE VENTA.

Agujas de máquina, sistema Grover y Baker, a 75 cts. dos. Agujas largas finas de ojo dorado, a 35 y 40 cts el ciento.

en casa de J. Federico Lahmann.

6 v.—6.

AVISO.

La que suscribe desea comprar una hacienda de café á corta distancia de esta capital. A quien le interese véase con M.^o de la Paz Mendez de Padilla, en el Paso de la Vaca.

San José, 24 de Enero de 1874.
3 v. 2.

El que suscribe ofrece una garantía á la persona que le dé una noticia cierta ó le presente un caballo refino claro, con una pata blanca, encasquillado, marcado en la pata derecha, figura U.

San José, Enero 19 de 1874.
José Mora.
3 v. 2

CALZADO FRESCO

de todas clases, para hombres, señoras, niños y niñas de todas edades, se encuentra en la tienda de Pedro García A., al frente del Banco Nacional.

San José de C.-R., Enero 26 de 1874
Pedro García A.
3 v. 2

Espejos grandes adornados, para salones.

Escritorios, Lavatorios, varias formas, con planchas de mármol.

Cómodas id. id. id. id.

Mesas varios tamaños id. id. •

Armarios finos varias formas.

Camas de madera con colchones de resortes.

Id. de bronce bien adornadas.

Id. de fierro id. id.

Costureros.

Relojes de bronce grandes y finos.

Armonios de 11, 15 y 17 registros.

Id. con cilindros.

Cajas de música grandes con armonio.

Máquinas de coser 2 pespunte y de cadenilla.

Sofás, poltronas y sillas.

Cortinas bordadas y de punto.

Genero para pabellones.

Machetes muy buena clase, en cajas de 6 docenas.

Papel de lino y español.

Tienda de

José Emeterio García.

San José.
3 v. 2

Gran baratillo.

En la nueva tienda que ocupo al lado de la Botica Francesa, esquina de la plaza principal, vendo

casi á la mitad de precios,

un nuevo surtido de Ropa hecha de todas clases, sombreros id. id. y multitud de artículos que no puedo enumerar

Jacinto García.

San José, Enero 28 de 1874.

3 v. 2.

AVISO.

El que suscribe, habiendo fijado su residencia en la Garita, en la Casa del Gobierno, ha resuelto establecer una posada en dicha casa; ofreciendo á todas las personas que quieran favorecerlo, una buena asistencia. También ofrece buenos pastos, caña y maíz, para las bestias.

A cualquiera hora de la noche, estará dispuesto á servir con la misma puntualidad que en el día.

Enero 17 de 1874.

SALVADOR MIRALLES.

3 v. 3

El que suscribe contrata teja y ladrillo de todas clases, fabricados en Cartago, para mandar á todas las Provincias.

Las personas que en San José quieren hacer algunos contratos de estos materiales pueden entenderse con Don Pedro Manau quien tiene muestras de ellos.

En las otras Provincias se deberán entender conmigo.

Cartago, Enero 25 de 1874.

LUIS PACHECO.

3 v. 2.

AVISO:

Hay de venta en casa de Josefa E. de Orozco, jabon inglés, candelas de composicion id., y galleta fresca de soda. Toda á bajos precios.

3 v. 2.

EN VENTA.

Una casa nueva, bien construida y capaz para una familia numerosa: ademas tiene un solar en que se puede edificar otra casa ó aumentar la misma.—Está situada en la calle del comercio de esta Ciudad, contigua á la de Don Ramon Quiroz Carbajal.—Para precio y condiciones, verse con

D.^a DORILA A. DE BEECHE.

San José, Febrero 1874.

6 v. 2

TELEGRAFO.

Desde el 1.^o de Febrero próximo en adelante los telegramas que se despachen de Liberia para las demas Provincias, y vice versa, pagarán setenta y cinco centavos por diez ó menos palabras y 3 centavos mas por cada palabra adicional.

FEDERICO MORA.

3 v. 2

Buena oportunidad.

J. GELLERT, ebanista, vende varios muebles de uso y todas las existencias de su establecimiento.

3 v. 2

AVISO.

El día 3 del corriente Diciembre se extrajeron un caballo grande, zahino, con an lucero blanco en la frente, de buena andadura natural, marcado en el cuarto trasero del lado de montar, cuya marca es un semi-círculo oblongo, con una línea trasversal hácia la mitad, y otros dos semi-círculos pegueños en las extremidades del grande. Fué sustraído de un potrero cercano á la Hacienda de Don Rafael Ramirez.—La persona que lo encuentre, tendrá una gratificación, presentándolo en la casa del Licenciado Don Ramon Carranza en esta Ciudad, ó en San Juan en la casa de su propio dueño.

José Salazar.

6v. 5.



El infiascrito, herrador, que trabajaba en la Fundicion de San José, trabaja ahora en la casa de Don Jesus Guerrero, frente á la caballeriza del Señor José Feo, calle de la Fábrica, donde ofrece herrar bestias y curarlas. componer carruajes, y todo lo demas concerniente al oficio de herreria.—Despachará con exactitud y esmero.

San José, Noviembre 19 de 1873.

ENRIQUE KILGUR.

6 v. 5.

COMPANIA de VAPORES de las malas del Pacífico.

Hasta nuevo aviso, los Vapores de la línea Centro-Americana, no tocarán en los puertos de Méjico y continuarán saliendo de Panamá, los días 10, 20 y 30 de cada mes, tocando en todos los de su Itinerario como hasta la fecha y hasta el de Champerico (Guatemala.)

El Vapor que sale de Panamá el día 1.^o de cada mes para San Francisco, tocará en este puerto desde el próximo mes de Enero y admitirá carga á flete para dicho destino.

Los pasajeros para Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco, pueden embarcarse en dicho vapor en este Puerto ó en Acajutla ó San José de Guatemala, en cuyos puertos tocará el vapor que sale de Panamá para San Francisco el día 15 de cada mes, empezando desde el próximo Enero.—Los pasajes por estos vapores deben ser pagados abordo á sus Contadores en oro americano.

La Compañía aumentará el número de Vapores que hacen el tráfico de la Costa, y mandará extraordinarios siempre que se aglomere en los Puertos mas carga de la que pueden transportar los ordinarios, á fin de que no sufran demoras los embarques de café.

Ha hecho tambien últimamente nuevos arreglos con las líneas de Vapores del Atlántico á fin de que todo el café siga inmediatamente para su destino, sin demora en el Istmo.

Punta Arenas, 13 Diciembre de 1873.

F. CLAVERA & C.
Agentes.

6 v. 5.

A la Botica de Padilla,

Acaban de llegar medicinas de superior calidad, las que se ofrecen á quienes interese, por mayor y al menudeo, á precios muy reducidos.

San José, Diciembre 11 de 1873.

6 v. 5.

COLEGIO DE INGLÉS

DE

CÁRLOS PIRANI.

Cumpliendo con los deseos de varios padres de familia, he resuelto establecer las clases de Inglés, de las 7 á las 9 de la noche, y de las 7 á las 9 de la mañana diariamente, por el módico precio de \$ 5 al mes á los alumnos que concurran á cualesquiera de estas clases por el día ó por la noche.

La enseñanza de este útil idioma será la misma que se da en las Universidades en los Estados Unidos é Inglaterra por los sistemas de "Ollendorff" y "Robertson," junto con *Elocucion y Comercio*.

En todo tiempo se recibirán alumnos, que entrarán, según sus adelantos, á las clases respectivas.

Se darán tambien lecciones privadas en las casas, escuelas públicas y particulares, y en los barrios, dependiendo el precio del número de alumnos.

San José, Noviembre 6 de 1873.

Casa de la Señora Doña Ana Fernandez de Borbon, esquina opuesta á la Universidad.

Cárls Pirani.

8 v. 6.

COLEGIO DE INGLÉS

DE

Cárls Pirani.

SAN JOSÉ.

Cumpliendo con los deseos de los vecinos de Heredia, Alajuela, Atenas y San Mateo para establecer clases de Inglés, comenzará á formar las clases los días siguientes.

Alajuela.....Febrero 14.

Atenas....." 15.

San Mateo....." 15.
Heredia....." 17.
Avisa que los días de clase en los barrios de San Vicente y Guadalupe, estan cambiados á Miércoles, Jueves y Viernes, de cada semana.

Las clases en el Colegio, serán en las noches de Miércoles, Viernes y Sábado de cada semana.

Las clases privadas en que el profesor concurre á las casas de los alumnos en San José se harán los días Miércoles Jueves y Viernes de cada semana.

San José Febrero 7 de 1874.

3 v. 2.

CLAVOS Y HERRADURAS

para bestias, en el almacén Americano.

Plaza Principal.

MORRELL & C.^o

3 v. 1.

ALMACEN AMERICANO.

Ofrecemos á precios reducidos un gran y variado surtido de efectos útiles: entre ellos

Té verde y negro, excelentísimo
Salmon y Ostiones en latas.
Langosta y carnes id.
Frutas frescas, id.
Legumbres, miel, id.
Leche conservada, id.
Vinagre de castilla, en botellas.
Quesos y mantequilla.
Vinos Angélica, Oporto y Bordoos, baratísimo.

Cidra de California. La cidra es el mejor remedio para los indigestos, y muy agradable. \$ 6 caja de 2 docenas.

Lejía concentrada, para hacer jabon en un rato, muy útil en las familias.

Monturas de muchas clases, hechas expresamente para las bestias en este país, desde \$ 17 á \$ 62.

Cocinas de hierro, muy baratas: y el mas variado y buen surtido de **Papel de entapizar** que se encuentra en este país.

Mosquiteros, Poltronas.

Almohadas de plumas.

Urnas plateadas, muy finas.

Lámparas para colgar y de mesa, en gran variedad.

Servicios de mesa, plateados.

Escobas, Plumeros.

Romanas para pesar hasta 1,000 libras.

Id. pequeñas de mostrador.

Trapiches de Squier.

Máquinas para picar zacate y caña.

Molinillos para café, nuevo estilo.

Ferratería, Hojalatería.

Cuchillos y Hachas de Collins,

por caja solamente, á precios muy reducidos: **GABANTIZADOS, LEGITIMOS**

Pinturas preparadas, Ocras.

Aceite de Linaza, Aguas.

Aceite de máquina, Barnis.

Pez, Yeso, Kerosine.

Libros impresos, Ollendorffs.

Libros en blanco, gran surtido.

Papel y sobres, Plumas,

Tinta.

Libros de guías y de Recibos para café en fanegas, Pagares.

Diarios para este año.

Prensas y útiles para escritorio, y otros muchos artículos, todos de utilidad y á precios muy reducidos.

Vendrán por el próximo vapor

Galletas de soda, Mantequilla,

Maizena, Máquinas de coser, Cajas de hierro,

(arcas) muy buenas y baratísimo.

Palas, Yunque, Herraduras, etc., etc.

Plaza principal,
San José, Enero 28, 1874.

MORRELL & C.^o

3 v. 2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.